

sus fondos aunque compuestos como queda manifestado en  
 la mayor cantidad de arbitrios y impositions sobre el Co-  
 mun y clero de Labrador, se apliquen para ayuda á la manuten-  
 cion de los Exercitos en la presente Guerra contra el Emperador de  
 los Francos y sus Exercitos, ó en otros objetos utiles á la Nacion,  
 por lo mismo parece no deve confiarse su despacho á un  
 Con. o Agente de los Navidades como tales en la Corte de Sevi-  
 lla, y si á la personalidad de dos Sugeros de la Satisfaccion del  
 Ayuntamiento que como interesados en los dios de él y del publico  
 expongan y representen á S. M. y sus rectoros Tribunales qu-  
 anto conviene sobre dicha Comision, de que enterada la Au-  
 dad convencida de las fuerzas de estas reflexiones, Acor-  
 dió dar su Comision en forma suficiente y necesaria á los  
 Señores D. D. Thomas Gomez de la Fuente Canonigo Ma-  
 gistrado de la Iglesia Colegial de S. Carricio, y D. Bartolome  
 Mascos y Bomba Cavallero del orden de Santiago Maestranze  
 de Salencia, Regido preheminentemente de este Ayuntamiento, por  
 unas de toda Instruccion en los ramos y particulares de dicha  
 Comision de obras de Pantanos ya por haver sido elegidos  
 Vocales por sus respectivos Cuerpos quando se instaló la  
 Junta de Socorros en este Pueblo en virtud de N. Orden por el  
 de grauiado acontecim. de la rotura del Pantano de Puente,  
 y ya por otros conveim. e ideas adquiridos anterior y por-  
 tenientemente: que siendo necesaria la licencia del N. S. por  
 obispo de esta Diocesis por lo respectivo á la ausencia que deve  
 hacer de su Iglesia dho D. D. Thomas Gomez de la Fuente  
 Canonigo se suplique por ella á S. N. con la qualidad de que  
 se digné dispensarle de la asistencia al Coro, temiendole presen-  
 te en todo, respecto á que la Comision de que se trata, cede en  
 beneficio de la Iglesia y del mismo Cambo Cico: que separen  
 los oficios oportunos á los S. elegidos para que los cumpla el  
 encargo que les confiere la Ciudad asegurada de que lo acep-  
 taran por hacer este distinguido servicio á su Patria como  
 qualquiera otro sacrificio que fuese necesario por su bien  
 y felicidad. Que se represente al N. S. Consejo de España  
 e Indias por el conductor del N. Intendente General de la Provincia